

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 1 DE NOVIEMBRE DE 1971

No. 16.971

— CONTENIDO —

Ministerio de Trabajo y Bienestar Social
Decreto No. 53 de 1 de Noviembre de 1971
Por el cual se fija el Salario Mínimo en el territorio de la República.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE TRABAJO, Y BIENESTAR SOCIAL,

Por el cual se fija el Salario Mínimo en el territorio de la República

DECRETO NUMERO 53
(de 1 de Noviembre de 1971)

"Por el cual se fija el Salario Mínimo en diversas actividades económicas que se desarrollan en todo el territorio de la República".

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 64 de la Constitución Nacional, garantiza un salario o sueldo mínimo a todos los trabajadores;

Que el Artículo 196 del Código de Trabajo establece que el salario mínimo lo fijará periódicamente el Ministerio del ramo, con arreglo a los Artículos 64 y 65 de la Constitución Nacional sobre la base de los dictámenes que le presente la Comisión Nacional de Salario Mínimo;

Que la Comisión Nacional de Salario Mínimo, en cumplimiento de las atribuciones que le señalan los Artículos 196 y 197 del Código de Trabajo, y previo estudio detenido de las particularidades de cada región, le ha recomendado a Su Excelencia el señor Ministro de Trabajo y Bienestar Social, la fijación de los salarios mínimos para todos los trabajadores que laboran en aquellas actividades económicas en las que aún rige la Ley 51 de 30 de noviembre de 1959;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO:

Se fija el Salario Mínimo para todos los trabajadores y empleados que laboran en aquellas actividades económicas en las que aún rige la Ley 51 de 30 de noviembre de 1959, de acuerdo con las tasas que a continuación se detallan:

- a) En las ciudades y sus ejidos de más de 50,000 habitantes (Panamá, Colón y San Miguelito), en cincuenta centésimos de balboa (B/.0.50) la hora;
- b) En las ciudades y sus ejidos de más de 25,000 habitantes (David y La Chorrera), en cuarenta y cinco centésimos de balboa (B/.0.45) la hora;
- c) En las ciudades de Chitré y Santiago y sus ejidos en cuarenta centésimos de balboa (B/.0.40) la hora;
- d) En las otras ciudades y sus ejidos de menos de 25,000 habitantes en treinta y cinco centésimos de balboa (B/.0.35) la hora;
- e) En las ciudades de Puerto Armuelles y Changuinola y sus ejidos en cuarenta y cinco centésimos de balboa (B/.0.45) la hora, para la actividad económica comercio por mayor y en cuarenta centésimos de balboa (B/.0.40) la hora, para las demás actividades económicas.

PARAGRAFO: 1: Los efectos de los salarios mínimos fijados por este Decreto para la ciudad de Panamá, se hacen extensivos a los poblados de Chilibre, Las Cumbres y Tocumen.

PARAGRAFO: 2: Se exceptúan en los incisos b), c), d) y e) y en el Artículo Cuarto de este Decreto, aquellas actividades en cuyos establecimientos, por su limitada actividad, no se ocupan más de tres (3) trabajadores. El salario mínimo en estos casos será de veinticinco centésimos de balboa (B/.0.25) la hora.

PARAGRAFO: 3: Las disposiciones de este Artículo también modifican aquellos salarios mínimos inferiores, fijados por Decretos Ejecutivos posteriores a la Ley 51 de 30 de noviembre de 1959.

ARTICULO SEGUNDO:

La remuneración por trabajo a destajo, por contrato, porcentaje o comisión con un mismo empleador, no será menor del salario mínimo que establece el presente Decreto.

ARTICULO TERCERO:

En las ciudades y sus ejidos de más de 50,000 habitantes (Panamá, Colón y San Miguelito), el salario mínimo para el trabajador o emplea-

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
JORGE W. PROSPERI S.

ADMINISTRADOR
DARIO I. VELIZ G.

OFICINA: Editora de la Nación (Vía Tocumen)
Apartado 66A, Panamá 9A, Panamá

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos - Avenida Eloy Alfaro No. 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: en la República B/.6.00
Exterior B/.8.00
1 año en la República B/.10.00
Exterior B/.12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número Suelto: B/.0.05 Solicítese en la Oficina de ventas
de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro
No. 4-11

do doméstico será de treinta balboas (B/.30.00) mensuales, durante los primeros seis (6) meses de servicio, con un mismo empleador. Después de seis (6) meses de servicio, con un mismo empleador, el salario mínimo del trabajador o empleado doméstico se elevará, automáticamente, a cuarenta balboas (B/.40.00) mensuales. En las ciudades y sus ejidos de menor población el salario mínimo del trabajador o empleado doméstico será de veinte balboas (B/.20.00) mensuales.

PARAGRAFO: El período de prueba de los trabajadores o empleados domésticos se regirá de conformidad con lo establecido en el Artículo 105 del Código de Trabajo.

ARTICULO CUARTO:

El salario mínimo para los trabajadores que laboran en Empresas Agrícolas o Pecuarias será de dos balboas con cincuenta (B/.2.50) al día por ocho horas de trabajo, en todo el territorio de la República.

ARTICULO QUINTO:

El salario mínimo de los Aprendices será de cuarenta centésimos de balboa (B/.0.40) la hora, para aquellas ciudades y sus ejidos de más de 50,000 habitantes (Panamá, Colón y San Miguelito); de treinta centésimos de balboa (B/.0.30) la

hora, para aquellas ciudades y sus ejidos de más de 25,000 habitantes (David, y La Chorrera) y, de veinticinco centésimos de balboa (B/.0.25) la hora, para aquellas ciudades y sus ejidos de menor población.

ARTICULO SEXTO:

Los contratos individuales, convenios colectivos o Decretos Ejecutivos que establecen tasas de salarios más altos que los aquí señalados continuarán en vigencia.

ARTICULO SEPTIMO:

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 198 del Código de Trabajo, estos salarios mínimos entrarán en vigencia dos (2) meses después de la promulgación de este Decreto.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

DEMETRIO BASILIO LAKAS
Presidente de la Junta Provisional de
Gobierno

ARTURO SUCRE PEREIRA
Miembro de la Junta Provisional de
Gobierno

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO C.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO NUMERO 074-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor ERASMO CABALLERO MORALES, vecino del Corregimiento de Dolega, Distrito de Dolega portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-131-1137, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-1282 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 hás. con 1669.85 M2 hectáreas, ubicada en Calmito Corregimiento Los Anastacios del Distrito de Dolega de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Felipe Díez, Juan de Dios Araúz, Teodora de Coffre
SUR: Juan de Dios Araúz, Justo de Gracia

ESTE: Juan de Dios Araúz

OESTE: Teodora de Coffre, Justo De Gracia

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Dolega o en el de la Corregiduría de Los Anastacios y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 13 días del mes de marzo de 1967.

Funcionario Sustanciador

Secretaría Ad-Hoc

L 15979
(Única publicación)

Lenín E. Guizado

Esther Ma. Rodríguez

EDICTO NUMERO 46-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor ISIDRO CAMPOS, vecino del Corregimiento de Ollas Arriba, Distrito de Capira, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-214-889, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-1338 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Hás. con 2336.1 M2, ubicada en Ollas Arriba Corregimiento de Ollas Arriba del Distrito de Capira de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Gumercindo Padilla, Anastacia Campos, Ventura Campos, Claudio Padilla y Quebrada.

SUR: Terrenos de Victoriano Molina

ESTE: Terrenos de Ventura Campos y Victoriano Molina

OESTE: Terrenos de Gumercindo Padilla y Servidumbre

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Capira o en el de la Corregiduría de Ollas Arriba y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Que

Dado en Panamá, a los siete (7) días del mes de abril de mil novecientos sesenta y siete.

Funcionario Sustanciador

MARIANO A. GONZALEZ

Secretaria Ad-Hoc

Elsa M. Gálvez M.

L 27175

(Unica publicación)

PARCELA No. 1:

NORTE: Camino que conduce de Monagrillo al Estero y Terrenos de Lilia S. de Delgado.

SUR: Terrenos de Josefina S. de Deago y de Luis Rodríguez

ESTE: Terrenos de Josefina S. de Deago.

OESTE: Terrenos de Lilia S. de Delgado.

PARCELA No. 2:

NORTE: Camino que conduce de Monagrillo al Estero y Terrenos de Josefina S. de Deago.

SUR: Terrenos de Isaías Rodríguez y Luis Rodríguez

ESTE: Terreno de Isaías Rodríguez

OESTE: Terrenos de Josefina de Deago.

PARCELA No. 3:

NORTE: Terrenos de Manuel A. Saavedra

SUR: Terrenos de José P. Villarreal

ESTE: Río la Villa

OESTE: Camino que conduce de Chitré al Río La Villa

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chitré y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 19 días del mes de Abril de 1967.

Funcionario Sustanciador

Ing. Víctor M. Vázquez V.

Secretario Ad-Hoc

Efraín Rodríguez P.

L 4896

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 48

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera: al público,

HACE SABER:

Que el señor ROBERTO SANDOVAL CORDOBA, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chitré portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6 AV-97-31, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-0260 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Hás. 9539.53 M2. hectáreas, ubicada en La Arena Corregimiento La Arena del Distrito de Chitré de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Isaías González y Manuela Vda. de Sanchiz

SUR: Terrenos de Manuela Corro Vda. de Sanchiz

ESTE: Terrenos de Manuela Corro Vda. de Sanchiz

Oeste: Terrenos de Manuela Corro Vda. de Sanchiz

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chitré y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 19 días del mes de Abril de 1967.

Funcionario Sustanciador

Ing. Víctor M. Vázquez V.

Secretario Ad-Hoc

Efraín Rodríguez P.

L 4903

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 40-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que la señora EMMA VALDEZ DE MARTINEZ, vecina del Corregimiento de Guayabito, Distrito de San Carlos, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 8-74-886, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-1482 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Há. con 4840 M2, ubicada en La Peña Corregimiento de Guayabito del Distrito de San Carlos de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino Real

SUR: Camino Real a Nancito

ESTE: Terrenos Nales. en posesión de JUAN JOSE

MARTINEZ

OESTE: Camino Real

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Carlos o en el de la Corregiduría de Guayabito y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los treintayun (31) días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete.

Funcionario Sustanciador

ING. GILBERTO GONZALEZ

Secretaria Ad-Hoc

Elsa M. Gálvez M.

L 25718

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 49-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: al público,

HACE SABER:

Que la señora CARMEN BRAVO VDA. DE CHEVALIER, vecina del Corregimiento de Cermeno, Distrito de Capira portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 1AV-24-867, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-170 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 hectáreas 4628 metros cuadrados, ubicada en Cermeno, Corregimiento de Cermeno del Distrito de Capira de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: Terreno de la solicitante

SUR: Terreno de Carlos Sousa y Nicanor Subía

ESTE: Terrenos de Samuel Augusto Boyd y Nicanor Subía

OESTE: Terrenos de Carlos Sousa

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Capira o en el de la Corregiduría de Cermeno y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los ocho días del mes de abril de 1967.

Funcionario Sustanciador

MARIANO A. GONZALEZ

Secretaria Ad-Hoc

Elsa M. Gálvez M.

L 27488

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 53-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de PANAMA: al público,

HACE SABER:

Que la señora RAMONA PINTO VEGA, vecina del Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 8AV-65-828, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-290 la Adjudicación a

Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas 8179.62 metros cuadrados, ubicada en Coloncito, Corregimiento de Nueva Gorgona del Distrito de Chame de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Pierce de Racines y Fila. Eissenman

SUR: Terreno de Victoria Ortega

ESTE: Terreno de Fila. Eissenman

OESTE: Carretera Interamericana de Chame a Aguamina

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chame o en el de la Corregiduría de Nueva Gorgona y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los diecisiete días del mes de abril de 1967.

Funcionario Sustanciador

MARIANO A. GONZALEZ

Secretaria Ad-Hoc

ELSA M. GALVEZ M.

L 27763

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 47

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera: al público,

HACE SABER:

Que el señor CECILIO LOPEZ CENTELLA, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chitré portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6 AV-80-341, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-1554 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 Has. 1180 M2. hectáreas, ubicada en Quebrada de Piedra Corregimiento Cabecera del Distrito de Parita de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Portobellillo a Parita

SUR: Terreno de Colaco Quintero

ESTE: Terreno de Desideria L. de Tejada

OESTE: Terreno de Samuel Bernal

Para los efectos legales se fija el presente Edicto den lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parita y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 13 días del mes de Abril de 1967.

Funcionario Sustanciador

Ing. Víctor M. Vázquez V.

Secretario Ad-Hoc

Efraín Rodríguez P.

L 4877

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 50-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: al público,

HACE SABER:

Que el señor RAMON DE LA CRUZ O RAMON MARTINEZ, vecino del Corregimiento de El Higo, Distrito de San Carlos portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-2-1949, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0715 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 hectáreas 7924.40 metros cuadrados, ubicada en Piedras Gordas, Corregimiento de El Higo del Distrito de San Carlos de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: Terrenos de María García y Sociedad Agrícola del Higo

SUR: Servidumbre y Camino de Tierra

ESTE: Servidumbre

OESTE: Camino de Tierra

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Carlos o en el de la Corregiduría de El Higo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los trece (13) días del mes de Abril de 1967.

Funcionario Sustanciador

MARIANO A. GONZALEZ

Secretaria Ad-Hoc

Elsa M. Gálvez M.

L 27487

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 41-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor FRANCISCO VALDES MARTINEZ, vecino del Corregimiento de El Arado, Distrito de La Chorrera, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2AV-110-147, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0908 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 39 Hás. con 7845 M2, ubicada en El Arado Corregimiento de El Arado del Distrito de La Chorrera de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Vicente Moreno y Callejón de Sorvidumbre

SUR: Terrenos de la Colonia de El Arado ocupados por Santana Martínez

ESTE: Terrenos de Santana Martínez y Francisca Ruiz de Ruiz

OESTE: Terrenos de Vicente Moreno y Río Viejo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en el de la Corregiduría de El Arado y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete.

Funcionario Sustanciador

ING. GILBERTO GONZALEZ

Secretaria Ad-Hoc

Elsa M. Gálvez M.

L 25716

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 55-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: al público,

HACE SABER:

Que el señor VALERIO GONZALEZ MORENO, vecino del Corregimiento de Caimito, Distrito de Capira portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-116-110, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-1087 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 hectáreas 7527.46 metros cuadrados, ubicada en Caimito, Corregimiento de Caimito del Distrito de Capira de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: Terreno de José María del Carmen González

SUR: Terrenos de Anicacio González y Faustino Eduardo Moreno

ESTE: Terrenos de José María del Carmen González y Faustino Eduardo Moreno

OESTE: Terrenos de Asunción González, Joaquín González, y Carretera de Ollas Arriba a Caimito

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Capira o en el de la Corregiduría de Caimito y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los diecinueve días del mes de abril de 1967.

Funcionario Sustanciador

MARIANO A. GONZALEZ

Secretaria Ad-Hoc

ELSA M. GALVEZ

L 27871

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 54-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: al público,

HACE SABER:

Que el señor EUSTACIO MARTINEZ SANCHEZ, vecino del Corregimiento de El Higo, Distrito de San Carlos portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8av-112-835, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-1645 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas 8018.18 metros cuadrados, ubicada en El Higo, Corregimiento de El Higo del Distrito de San Carlos de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: Quebrada Las Viejas

SUR: Carretera Antigua de María Vicenta a El Higo

ESTE: Quebrada Las Viejas

OESTE: Servidumbre

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Carlos o en el de la Corregiduría de El Higo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los diecinueve días del mes de abril de 1967.

Funcionario Sustanciador

MARIANO A. GONZALEZ

Secretaria Ad-Hoc

ELSA M. GALVEZ

L 27870

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 52-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de PANAMA: al público,

HACE SABER:

Que el señor JOSE PABLO SANCHEZ, vecino del Corregimiento de El Espino, Distrito de San Carlos portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-59-264, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-1616 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 hectáreas 9851.16 metros cuadrados, ubicada en Calle Larga, Corregimiento de El Espino del Distrito de San Carlos de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Bienvenido Sánchez y Donato Sánchez

SUR: Terreno de Felipe Tapia

ESTE: Terreno de Felipe Tapia

OESTE: Carretera de Asfalto de las Uvas a El Valle y terreno de Bienvenido Sánchez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Carlos o en el de la Corregiduría de El Espino y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los diecisiete días del mes de abril de 1967.

Funcionario Sustanciador

MARIANO A. GONZALEZ

Secretaria Ad-Hoc

Elsa M. Gálvez M.

L 27764

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 39

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas: al público,

HACE SABER:

Que el señor MATEO CUEVA CASTRO, vecino del Corregimiento de Guarumal, Distrito de Soná, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-113-43 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 9-0524 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 36 con 9377.14 hectáreas, ubicado en Guarumal Corregimiento de Guarumal, del Distrito de Soná de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Mateo Cuevas Castro (Solicitante)

SUR: Enrique Martinelli

ESTE: Rosendo Cruz

OESTE: Ulpiano Canto

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Soná o en el de la Corregiduría de Guarumal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de Quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los 17 días del mes de abril de 1967.

Funcionario Sustanciador

Marcelo A. Pérez

Secretario Ad-Hoc

Gilberto Vismetti R.

L 19538

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 40

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera: al público,

HACE SABER:

Que el señor MANUEL SOLIS TELLO, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chitré portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6 AV-99-613, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-0042 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 13 Hás. 7440 M2. hectáreas, ubicada en El Puerto Corregimiento Cabecera del Distrito de Chitré de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos Nacionales

SUR: Terrenos de Manuel Solís T.

ESTE: Terrenos Nacionales

OESTE: Terrenos Municipales

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chitré y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 14 días del mes de Marzo de 1967.

Funcionario Sustanciador

Ing. Víctor M. Vázquez V.

Secretario Ad-Hoc

Efraín Rodríguez P.

L 4681

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 46

El Suscrito, Funcionario sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera: al público,

HACE SABER:

Que el señor ROBERTO ARJONA, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Pesé portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6-14-744, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-0110 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 18 Hás. 8,568.69 M2. hectáreas, ubicada en El Calabazo Corregimiento Este del Distrito de Pesé de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino del cruce de carretera Pesé Ocu a El Ciruelito

SUR: Camino de Pesé a Macaracas y propiedad de Sergio Crespo

ESTE: Propiedad de Angel Sánchez

OESTE: Camino del cruce de carretera Pesé Ocu a El Ciruelito y camino a Pesé Macaracas.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 13 días del mes de Abril de 1967.

Funcionario Sustanciador

Ing. Víctor M. Vázquez V.

Secretario Ad-Hoc

Efraín Rodríguez P.

L 4863

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 224-71

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de CHIRIQUI, al público

HACE SABER:

Que la señora OFELINA ARAUZ DE PONCE, vecina del Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BUGABA, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 4-22-359, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-10812, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4894.50 M2 hectáreas, ubicada en PASO DE CANOA, Corregimiento de PROGRESO, del Distrito de BARU, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CALLE EN PROYECTO
SUR: TERRENO DE ABADIA Y COMPAÑIA
ESTE: SATURNINO AGUILAR
OESTE: SATURNINO AGUILAR

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID o en el de la Corregiduría de DAVID y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 30 días del mes de MARZO de 1971.

Funcionario Sustanciador

ING. ANEL CANTO DE GRACIA

Secretaria Ad-Hoc.

Francia A. de Fonseca

L319027

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 222-71

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público

HACE SABER:

Que el señor EVANGELISTO DELGADO RIVERA, vecino del Corregimiento de La Estrella, Distrito de BUGABA, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-92-22, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-11035, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 12 Hás. 7754.83 M2. hectáreas, ubicada en Siogui Abajo, Corregimiento de La Estrella, del Distrito de Bugaba, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: RODRIGO Y ROBERTO DELGADO RIVERA.
SUR: CECILIO GUERRA
ESTE: CAMINO A SAN MARTIN Y A LA ESTRELLA
OESTE: QUEBRADA LIMONES

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de BUGABA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 30 días del mes de MARZO de 1971.

Funcionario Sustanciador

ING. ANEL CANTO DE GRACIA

Secretaria Ad-Hoc.

Francia A. de Fonseca

L319012

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 223-71

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público

HACE SABER:

Que el señor ABEL DEGRACIA, vecino del Corregimiento de San Juan, Distrito de San Lorenzo, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-127-2555, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-3794, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 49 Hás. 1384.51 M2. hectáreas, ubicada en San Juan, Corregimiento de San Juan, del Distrito de San Lorenzo, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: FRANCISCO PITTI, ENRIQUE GUARDIOLA,
CAMINO A CERRILLO
SUR: TIERRAS NACIONALES, MANGLARES
ESTE: MANGLARES
OESTE: CALLEJON, INTERCEPTA CAMINO A CERRILLOS

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN

LORENZO o en el de la Corregiduría de SAN LORENZO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 30 días del mes de MARZO de 1971.

Funcionario Sustanciador

ING. ANEL CANTO DE GRACIA

Secretaria Ad-Hoc.

Francia A. de Fonseca

L319025

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 225-71

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público

HACE SABER:

Que el señor AURELIO CABALLERO, vecino del Corregimiento de PEDREGAL, Distrito de DAVID, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-51-995, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-11157, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 579.08 M2. hectáreas, ubicada en Barriada San José Corregimiento de Pedregal, del Distrito de David, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: EMILIANO RIOS, RAUL ALBERTO HERNANDEZ,
MARTINA CASTILLO, AURELIO CABALLERO
SUR: RUBEN GALVEZ
ESTE: AVENIDA B
OESTE: PEDRO DIAZ

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID o en el de la Corregiduría de DAVID y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 30 días del mes de marzo de 1971.

Funcionario Sustanciador

ING. ANEL CANTO DE GRACIA

Secretaria Ad-Hoc.

Francia A. de Fonseca

L319027

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 220-71

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público

HACE SABER:

Que el señor JORGE ERNESTO SANTOS, vecino del Corregimiento de Tolé, Distrito de Tolé, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-117-2441, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-11047, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 14 Hás. 5895.66 M2. hectáreas, ubicada en Cerro Viejo, del Distrito de Tolé, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CALLEJON A CERRO VIEJO
SUR: RIO TABASARA
ESTE: QUEBRADA SIN NOMBRE
OESTE: LEONICIO PINEDA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de TOLE o en el de la Corregiduría de TOLE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una Vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 29 días del mes de MARZO de 1971.

Funcionario Sustanciador

ING. ANEL CANTO DE GRACIA

Secretaria Ad-Hoc.

Francia A. de Fonseca

L319020

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 219-71

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público

HACE SABER:

Que la señora GRACIELA CABALLERO DE ESTRIBI, vecina del Corregimiento de CAIZAN, Distrito de BUGABA, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 4-25-844, ha solicitado

a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-00200, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 31 Hás. con 6400 M2. hectáreas, ubicada en CAIZAN, Corregimiento de CAIZAN, del Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO PUBLICO A VOLCAN
SUR: REINERIO JARAMILLO, QUEBRADA. FELIX GOMEZ
ESTE: EUSTACIO MORALES, QUEBRADA
OESTE: CAMINO PUBLICO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de BUGABA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 26 días del mes de MARZO de 1971.

Funcionario Sustanciador

ING. ANEL CANTO DE GRACIA

Secretaría Ad-Hoc.

Francia A. de Fonseca

L319019

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 098-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que la señora SERAFINA LEZCANO DE WODRASKA, vecina de la Zona del Canal, Distrito de, portadora de la Cédula de Identidad Personal No 4-124-325, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No 4-6265 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8478.48 m2 hectáreas, ubicada en Bágala Corregimiento Bágala del Distrito de Boquerón de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: Carretera Interamericana de la frontera a David
SUR: Valentín Sánchez, Callejón de Bágala a la Interamericana
ESTE: Valentín Sánchez
OESTE: Callejón de Bágala a la Interamericana

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Boquerón o en el de la Corregiduría de Bágala y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 4 días del mes de abril de 1967.

Funcionario Sustanciador

LENIN E. GUIZADO

Secretaría Ad-Hoc

ESTHER Ma. RODRIGUEZ

L-16272

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 101-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor MARTIN QUIEL QUIEL, vecino del Corregimiento de Guacá, Distrito de David portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4 AV-120-336, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-2586 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 36 hás. con 6688.m2 hectáreas, ubicada en Guacá Abajo Corregimiento Guacá del Distrito de David de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: Nicasio Sánchez, Antonio Espinosa, Camino a Guacá Abajo
SUR: Carlos Saldaña, Julia Ríos, Nicasio Sánchez
ESTE: Nicasio Sánchez, Antonio A. Araúz, Antonio Espinosa
OESTE: Porfirio Miranda, Nicasio Sánchez, Quebrada Cacao

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de David o en el de la Corregiduría de Guacá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 6 días del mes de abril de 1967.

Funcionario Sustanciador

LENIN E. GUIZADO

Secretaría Ad-Hoc

ESTHER Ma. RODRIGUEZ

L-16333

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 239-71

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de CHIRIQUI, al público

HACE SABER:

Que el señor, RAIMUNDO CANDANEDO SAMUDIO, vecino del Corregimiento de RINCON DE GUALACA, Distrito de GUALACA, portador de la cédula de identidad personal No.4-137-2508, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-10154-A, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 36 hás. 3.696.10 M2. ubicada en LAS ADJUNTAS, Corregimiento de RINCON DE GUALACA, del Distrito de GUALACA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: ALEXIS ALBERTO AVILA
SUR: ALEXIS ALBERTO AVILA
ESTE: ALEXIS ALBERTO AVILA
OESTE: RIO ESTI

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de GUALACA, o en el de la Corregiduría de GUALACA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

32.Dado en DAVID a los 1 días del mes de abril de 1971.

Funcionario Sustanciador

ING. ANEL CANTO DE GRACIA

Secretaría Ad-Hoc.

FRANCIA A. DE FONSECA

L-319197

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 112-71

Que el Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: al público

HACE SABER:

Que el señor JOSE DOLORES CORONADO HIDALGO, vecino del Corregimiento de SORA (CERRO DEL VIENTO), Distrito de CHAME, portador de la Cédula de Identidad Personal No 8-116-53, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No 8-0625 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 33 hectáreas 0341.52 metros cuadrados, ubicada en CERRO VIENTO, Corregimiento SORA del Distrito de CHAME de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CALLEJON
SUR: WILFREDO QUIROS, BENJAMIN CORONADO
ESTE: ESEQUIEL VEGA
OESTE: JOSE DOLORES CORONADO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHAME y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, 22 de ABRIL de 1971

Funcionario Sustanciador

GILBERTO GONZALEZ

Secretaría Ad-Hoc.

Vilma L. de Tomlinson

L-332243

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 113-71

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: al público

HACE SABER:

Que la señora BRITTMARIE JANSON DE PEDRESCHI, vecina del Corregimiento de (URB. NVO. REPARTO EL CARMEN) EXPOSICION, Distrito de PANAMA, portadora de la Cédula de Identidad Personal No N-10-543, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No 8-9122 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 16 hectáreas 575.62 metros cuadrados, ubicada en VILLA CARMEN, Corregimiento de VILLA CARMEN del Distrito de CAPIRA de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: HACIENDA LOS CUNADOS S. A.
SUR: QUEBRADA VACA MONTE
ESTE: BERNARDO CARDENAS
OESTE: HACIENDA LOS CUNADOS S. A.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CAPIRA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo

ordena el Artículo No 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, PANAMA, 22 de ABRIL de 1971

Funcionario Sustanciador

GILBERTO GONZALEZ

Secretaría Ad-Hoc.

Vilma L. de Tomlinson

L-332325

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 110-71

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá y Darién: al público,

HACE SABER:

Que la señora MARIA CAMILA TREJOS DE CEDEÑO, vecina del Corregimiento de NUEVO ARRAIJAN, Distrito de ARRAIJAN, portadora de la Cédula de Identidad Personal 7-5-4840, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No 8-0195 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la finca No 3843 inscrita a tomo 78, Folio 60, Sección de la Propiedad y de propiedad de la Nación, de una superficie de 0 Has. más 2.469.00 metros cuadrados, ubicada en NUEVO GUARE, Corregimiento de NUEVO ARRAIJAN, Distrito de ARRAIJAN de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: CAMINO HACIA RIO BERNARDINO

SUR: TERRENOS DE TOMAS YANGUES

ESTE: CAMINO HACIA NUEVO ARRAIJAN

OESTE: CAMINO HACIA EL RIO BERNARDINO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ARRAIJAN, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en PANAMA a los 22 días del mes de ABRIL de 1971.

Funcionario Sustanciador

GILBERTO GONZALEZ

Secretaría Ad-Hoc.

Luz E. Cedeño

L-332323

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 116-71

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al público

HACE SABER:

Que el señor BENIGNO ACEVEDO BARRIOS, vecino del Corregimiento de MENDOZA, Distrito de LA CHORRERA portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-87-2735, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0660 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 20 hectáreas 5.857.93 metros cuadrados, ubicada en Cocobola, Corregimiento Mendoza del Distrito de La Chorrera de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: NEMESIO GUTIERREZ

SUR: CAMINO A CHORRERA HACIA GATO DE AGUA

ESTE: CAMINO DE CHORRERA A ARENOSA

OESTE: TERRENOS DE JUAN MERCADO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, 22 de abril de 1971.

Funcionario Sustanciador

GILBERTO GONZALEZ

Secretaría Ad-Hoc.

Vilma L. de Tomlinson

L-337330

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 114-71

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá y Darién: Al público,

HACE SABER:

Que el señor FRANCISCO MENDIETA CASTILLERO vecino del corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA

CHORRERA portador de la cédula de identidad personal 7-5-4922, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0203 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la finca No. 671 inscrita a tomo 14, Folio 84, Sección de la Propiedad y de propiedad de la Nación, de una superficie de 17 Has. más 5497.90 metros cuadrados, ubicada en La Mitra Corregimiento de Playa Leona, Distrito de La Chorrera de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: SERVIDUMBRE

SUR: TERRENOS DE MIGUEL DE GRACIA

ESTE: SERVIDUMBRE HACIA TRABAJADEROS

OESTE: CAMINO HACIA PENAS BLANCAS

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los 22 días del mes de Abril de 1971.

Funcionario Sustanciador

ING. GILBERTO GONZALEZ

Secretaría Ad-Hoc.

Luz E. Cedeño

L-332327

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 115-71

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al público

HACE SABER:

Que el señor UBALDINO RIVERA MARINEZ, vecino del Corregimiento de Sta. Rita ((Bajo Grande), Distrito de LA CHORRERA portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-16-325, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0694 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 33 hectáreas 9.635.75 metros cuadrados, ubicada en PUEBLO NUEVO, Corregimiento OMBALDIA del Distrito de LA CHORRERA de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: SERVIDUMBRE Y CAMINO HACIA GATO DE AGUA

SUR: JOSE DE SEDAS

ESTE: QUEBRADA GATO DE AGUA Y TERRENO DE CISTIN TENORIO

OESTE: MARCELINO REYES.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, 22 de abril de 1971.

Funcionario Sustanciador

GILBERTO GONZALEZ

Secretaría Ad-Hoc.

Vilma L. de Tomlinson

L-332328

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 117-71

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público

HACE SABER:

Que el señor TEMISTOCLES JAVIER HERRERA, vecino del Corregimiento de La Chorrera, Distrito de La Chorrera portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-36-144 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0290 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 19 hectáreas 1300 metros cuadrados, ubicada en Los Diaz, Corregimiento Los Diaz del Distrito de La Chorrera de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: QUEBRADA LAS LAJAS-QUEBRADA LAS OLLAS

SUR: GREGORIO Y CENOBIO GUEVARA

ESTE: DAMASO MOLINA

OESTE: CECILIA P. DE REMON Y ARCADIO GONZALEZ

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, 22 de abril de 1971

Funcionario Sustanciador

Secretaría Ad-Hoc.

Gilberto Gonzalez,

L-332332

(Única publicación)

Vilma L. de Tomlinson